

**DICTAMEN TÉCNICO.**

**LMCN N°08/2024 CON ID N°443094 SERVICIO DE GOMERIA -  
CONTRATO ABIERTO**

**Lugar y fecha: 16/08/2024**

**UOC Convocante (\*): MUNICIPALIDAD DE LUQUE**

**Unidad o área requirente (\*): DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES**

**Funcionario o técnico responsable (\*): SR. FRANCISCO OJEDA**

**Dependencia y cargo que desempeña (\*): DIRECTOR DE SERVICIOS  
GENERALES**

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

Sustento de las especificaciones técnicas – adjunto a este documento:

1. Claridad en los requerimientos: Al detallar las especificaciones técnicas, se proporciona a los posibles licitadores una comprensión clara y completa de los requisitos y características necesarias para el proceso. Esto ayuda a evitar malos entendidos y confusiones durante el proceso de licitación.

2. Equidad y transparencia: Al contar con especificaciones detalladas, se garantiza que todos los licitadores estén compitiendo en igualdad de condiciones, ya que saben exactamente lo que se espera de ellos y cómo será evaluada su propuesta.

3. Calidad del producto final: Las especificaciones detalladas permiten establecer estándares de calidad y desempeño precisos para el producto o servicio a adquirir. Esto contribuye a obtener un resultado final que cumpla con las expectativas y requerimientos de la convocante.

4. Facilita la comparación de propuestas: Con especificaciones bien detalladas, la convocante puede comparar de manera objetiva las propuestas recibidas, evaluar su cumplimiento con los requisitos establecidos y seleccionar la oferta más conveniente en función de criterios específicos.

5. Reducción de riesgos y costos adicionales: Al ser específicas en las especificaciones, se minimiza la probabilidad de errores, omisiones o interpretaciones incorrectas por parte de los licitadores, lo que ayuda a reducir riesgos de incumplimiento y posibles costos adicionales asociados a modificaciones o ajustes posteriores.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

*(En un proceso de licitación, algunos requisitos básicos que suelen ser comunes incluyen, son requisitos mínimos que se solicitan en un proceso):*

  
Francisco Ojeda  
Director de la U.O.C. de la  
Municipalidad de Luque

  
Francisco Ojeda  
Director de Servicios Generales  
Municipalidad de Luque

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

1. **Documentación legal:** Las empresas interesadas en participar en la licitación deben presentar documentos legales que demuestren su capacidad legal para contratar.-

2. **Capacidad experiencia:** Es común que se solicite a los licitantes demostrar su experiencia para llevar a cabo el proyecto específico, esto puede incluir referencias de proyectos anteriores.-

3. **Garantías y seguros:** En muchos casos, se solicita a los licitantes presentar garantías financieras o seguros que respalden la ejecución del proyecto y mitiguen posibles riesgos.

**Ventajas de tener estos requisitos en un proceso de licitación:**

1. **Selección de empresas calificadas:** Al exigir requisitos como experiencia, se asegura que las empresas que participan en la licitación cuenten con los recursos y habilidades necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera exitosa.

2. **Reducción de riesgos:** Al solicitar garantías y seguros, se reducen los riesgos asociados con la ejecución del proyecto, ya que se cuenta con respaldos financieros en caso de incumplimiento por parte del contratista.

3. **Transparencia:** Establecer requisitos claros y objetivos ayuda a garantizar la transparencia en el proceso de selección de contratistas, evitando favoritismos o decisiones arbitrarias.

4. **Calidad y cumplimiento:** Al seleccionar empresas con experiencia y capacidades adecuadas, se aumenta la probabilidad de que el proyecto se lleve a cabo con éxito, cumpliendo con los estándares de calidad y en los plazos establecidos.-

En resumen, tener requisitos claros y específicos en un proceso de licitación contribuye a seleccionar empresas calificadas, reducir riesgos, promover la transparencia y garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución de los proyectos).

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

(En ninguna parte se solicita MARCA).



Francisco Ojeda  
Director de la U.O.C. de la  
Municipalidad de Luque



Francisco Ojeda  
Director de Servicios Generales  
Municipalidad de Luque

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente



Francisco Ojeda  
Director de Servicios Generales  
Municipalidad de Luque

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*): DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES – SR. FRANCISCO OJEDA**



Dr. Armando Maldonado  
Director de la U.O.C. de la  
Municipalidad de Luque

**Firma del responsable UOC (\*):**

**Aclaración (\*): DIRECTOR DE LA UOC – DR. ARMANDO MALDONADO**



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Dirección de la UOC

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

### ANALISIS - ADJUNTAR AL DICTAMEN TECNICO de la LMCN N°08/2024 CON ID N°443094 SERVICIO DE GOMERIA - CONTRATO ABIERTO

LUQUE, 19 de agosto de 2024

Señor  
Director Nacional de Contrataciones Públicas  
Abog. AGUSTIN ENCINA  
Asunción, Paraguay

Quien suscribe, el Director de la UOC - Dr. Armando Maldonado y el que solicito el proceso el Director de Servicios Generales el Sr. Francisco Ojeda, cumpliendo de este modo para enviar el documento que menciona en la Resolución N° 4401/2023 de fecha 17/11/2023 - Art° 40 dice que se debe remitir el siguiente documento; "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la Ley, refrendado por el responsables del área requirente o del técnico que las recomendó que fuese modificado mediante Resolución N° 453/2024 - Art° 12 - y quedaría como sigue; "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsables del área requirente o del técnico que las recomendó

Observación: conforme al material dice que se debe adjuntar al dictamen técnico;

  
Dr. Armando Maldonado  
Director de la U.O.C de la  
Municipalidad de Luque

  
Francisco Ojeda  
Director de Servicios Generales  
Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Dirección de la UOC

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

*(En los casos en que corresponda, en este apartado la convocante deberá indicar las razones o motivos por los cuales se determina de manera específica una marca o derecho intelectual. Caso contrario indicar que "No Aplica". **Importante:** No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos).*

Obs.:

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Se expone este documento y estamos en conocimiento de lo relacionado a que el dictamen técnico mencionado en el circular N° 27/2024 es de carácter orientativo tal como lo dice en el mismo documento;

### **DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.**

(Art 40 *inc. a*) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

*(Este modelo de dictamen es de carácter orientativo y deberá completarse de acuerdo a los requisitos exigidos en cada procedimiento de contratación. Las redacciones son libres y las convocantes podrán ajustarlo conforme a la particularidad de los requerimientos solicitados. Los campos que contengan el símbolo (\*) son obligatorios).*

*(En este informe no es necesaria la transcripción de los requisitos descritos en el pliego, la finalidad es realizar argumentaciones que respondan a las preguntas ¿Qué? ¿Por qué? ¿Cómo? ¿Para qué?, etc.)*

**Lugar y fecha:**

Y a razón del mismo esquema se agrega mas cosas con el fin de detallar lo máximo posible el proceso de licitación así como lo explica en el mismo escrito subrayado más arriba.-

Y conforme consta en la reglamentación - Resolución N° 453/2024 - Art° 12 - y quedaría como sigue: "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó" se procede a la realización e información sobre el siguiente proceso;

  
Guillermo Makonick  
Director de la U.O.C. de la  
Municipalidad de Luque

  
Francisco Ojeda  
Director de Servicios Generales  
Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Dirección de la UOC

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Descripción del proceso a realizar
<b><u>LMCN N°08/2024 CON ID N°443094 SERVICIO DE GOMERIA - CONTRATO ABIERTO</u></b>
Especificaciones técnicas de los bienes o <b>servicios</b> que será integrado al PBC para ser aprobado conforme la Ley N° 7021/2022 – Art° 45 de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos. -

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	cantidad	Especificaciones técnicas
Maquinarias pesadas : motoniveladora cat 120G Motoniveladora John deere - Retroexcavadora cat 416E - Retroexcavadora John Deere - Pala cargadora Cat 930T - Pala Cargadora John Deere - Tractor valtra - Palito Boct S450 Serie B1E617819 - PALITA BOCT					
1	Servicio de parchado de camara	Unidad	EVENTO	1	Servicio de parchado de cámaras con material de goma (cámara) o parche tipo tip. , el oferente adjudicado deberá primero identificar el problema antes de realizar la reparación, esto puede incluir perforaciones, pinchazo, fugas o roturas de las cámaras, para realización de la reparación, es necesario retirar la cámara del neumático, la cámara debe ser limpiada para eliminar la suciedad y los escombros que pueden haberse acumulado en la superficie de la cámara, la fuga debe ser localizada y marcada en la cámara para poder ser reparada, después de la reparación, una vez que se ha verificado que la cámara esté funcionando correctamente y en buen estado, es necesario volver a colocarlas el en neumático y volver a montar el neumático en el vehículo, es importante seguir con las recomendaciones para garantizar la durabilidad y la correcta ejecución del proceso administrativo
2	Servicio de Cambio de	Unidad	EVENTO	1	Cambio de Picos de cámaras de aires de las respectivas ruedas de las maquinarias requiere

  
Guillermo Makonick  
Director de la U.O.C de la  
Municipalidad de Luque

  
Francisco Ojeda  
Director de Servicios Generales  
Municipalidad de Luque

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142  
Web: [www.munilunqueuoc@gmail.com](mailto:munilunqueuoc@gmail.com)/[municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Dirección de la UOC

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

	pico				alguna características para su correcta realización, es necesario contar con herramientas adecuadas para la realización del trabajo que incluyen llave de tubos, llave de torque, desmontadores de neumáticos, compresores de aire manómetros, es importante que el tamaño del pico sea el adecuado acorde a los vehículos que necesitan de dicho servicio para evitar fuga de aire o incluso el pico podría romperse durante su uso, también verificar después de la reparación la presión de aire de la cámara del neumático después de haber instalado el nuevo pico de aire, la presión debe ser la adecuada según las especificaciones técnicas del vehículo y del neumático
maquinarias medianas: camioncito foton 3,5 T carrocería madera M. AMBIENTE CAMIONCITO FOTON 2 T CARROCERIA MADERAS OBRAS					
3	Servicio de Parchado de cámaras	Unidad	UNIDAD	1	Servicio de parchado de cámaras con material de goma (cámara) o parche tipo tip. , el oferente adjudicado deberá primero identificar el problema antes de realizar la reparación, esto puede incluir perforaciones, pinchazo, fugas o roturas de las cámaras, para realización de la reparación, es necesario retirar la cámara del neumático, la cámara debe ser limpiada para eliminar la suciedad y los escombros que pueden haberse acumulado en la superficie de la cámara, la fuga debe ser localizada y marcada en la cámara para poder ser reparada, después de la reparación, una vez que se ha verificado que la cámara este funcionando correctamente y en buen estado, es necesario volver a colocarlas el en neumático y volver a montar el neumático en el vehículo, es importante seguir con las recomendaciones para garantizar la durabilidad y la correcta ejecución del proceso administrativo

  
Francisco Makkonac  
Director de la U.O.C. de la  
Municipalidad de Luque

  
Francisco Ojeda  
Director de Servicios Generales  
Municipalidad de Luque

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142  
Web: [www.munilunqueuoc@gmail.com](mailto:munilunqueuoc@gmail.com)/[municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Dirección de la UOC

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

4	Servicio de Cambio de pico	Unidad	UNIDAD	1	Cambio de Picos de cámaras de aires de las respectivas ruedas de las maquinarias requiere algunas características para su correcta realización, es necesario contar con herramientas adecuadas para la realización del trabajo que incluyen llave de tubos, llave de torque, desmontadores de neumáticos, compresores de aire manómetros, es importante que el tamaño del pico sea el adecuado acorde a los vehículos que necesitan de dicho servicio para evitar fuga de aire o incluso el pico podría romperse durante su uso, también verificar después de la reparación la presión de aire de la cámara del neumático después de haber instalado el nuevo pico de aire, la presión debe ser la adecuada según las especificaciones técnicas del vehículo y del neumático
Maquinarias liviano: camioneta mahindra doble cabina 4x2 - Mahindra cerrada xuv500- Camioneta Scorpion - Automovil renault logan - Motocicletas - 4 Motocarros Transportador de palita bobcat - Automovil aima M3					
5	Servicio de Parchado de camaras	Unidad	UNIDAD	1	Servicio de parchado de cámaras con material de goma (cámara) o parche tipo tip. , el oferente adjudicado deberá primero identificar el problema antes de realizar la reparación, esto puede incluir perforaciones, pinchazo, fugas o roturas de las cámaras, para realización de la reparación, es necesario retirar la cámara del neumático, la cámara debe ser limpiada para eliminar la suciedad y los escombros que pueden haberse acumulado en la superficie de la cámara, la fuga debe ser localizada y marcada en la cámara para poder ser reparada, después de la reparación, una vez que se ha verificado que la cámara este funcionando correctamente y en buen estado, es necesario volver a colocarlas el en neumático y volver a montar el

  
Guillermo Makonnen  
Director de la U.O.C. de la  
Municipalidad de Luque

  
Francisco Ojeda  
Director de Servicios Generales  
Municipalidad de Luque

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142  
Web: [www.munilunqueuoc@gmail.com](mailto:munilunqueuoc@gmail.com)/[municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Dirección de la UOC

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

					neumático en el vehículo, es importante seguir con las recomendaciones para garantizar la durabilidad y la correcta ejecución del proceso administrativo
--	--	--	--	--	--

Realizar procesos de licitación para servicios de gomería es beneficioso por varias razones:

1. **Transparencia:** La licitación permite que el proceso sea claro y accesible para todos los proveedores interesados. Esto ayuda a prevenir la corrupción y asegura que se sigan procedimientos justos.
2. **Competitividad:** Al abrir la licitación a múltiples proveedores, se fomenta la competencia. Esto puede resultar en mejores precios y servicios, ya que las empresas intentan ofrecer sus mejores propuestas para ganar el contrato.
3. **Calidad del Servicio:** Los procesos de licitación suelen requerir que los proveedores presenten sus credenciales, experiencia y estándares de calidad. Esto ayuda a seleccionar a los mejores proveedores, asegurando que se ofrezcan servicios de alta calidad.
4. **Eficiencia en el Uso de Recursos:** Al obtener múltiples ofertas, la entidad que licita puede comparar costos y servicios, lo que permite tomar decisiones más informadas y eficientes en el uso de los recursos públicos.
5. **Cumplimiento Normativo:** La licitación ayuda a garantizar que se cumplan las normativas y regulaciones pertinentes, lo que es especialmente importante en el manejo de servicios públicos.
6. **Fomento de la Innovación:** Al permitir que diferentes proveedores compitan, se pueden presentar nuevas ideas y tecnologías que mejoren la calidad y eficiencia de los servicios de gomería.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS - (principio legal - referencia);

**Ley N° 7021/2003 - Art° 4 - "Principios rectores."** **b) Desconcentración de Funciones:** se fortalecerá la actividad regional y una adecuada delegación de facultades, basados en el principio de centralización normativa y descentralización operativa de las instituciones públicas. **m) Simplificación y Modernización Administrativa:** se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. **h) Primacía del Interés general:** el Sistema Nacional de Suministro Público se fundamenta en el principio de la primacía del interés general sobre el interés particular previsto en la Constitución.

Guillermo Maltoni  
Director de la U.O.C. de la  
Municipalidad Luque

Francisco Ojeda  
Director de Servicios Generales  
Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Dirección de la UOC

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

---

**Ley N° 7021/2003 - Artículo 45 - Pliegos de Bases y Condiciones** - Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.-

En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.-

En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación.

Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley.-

**Ley N° 7021/2003 - Artículo 64.- Legislación supletoria** - En todo lo no previsto por la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil.-

**En todo caso si existiese alguna modificación durante el proceso realizado se debe tener en cuenta la Ley N° 7021/2003 - Artículo 48.- Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones** - La autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y

Guillermo Makonick  
Director de la U.O.C. de la  
Municipalidad de Luque

Francisco Ojeda  
Director de Servicios Generales  
Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Dirección de la UOC

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria, siempre que las modificaciones:

- Se pongan en conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
- No tengan por objeto limitar el número de participantes.
- No consistan en la sustitución de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.**

El reglamento establecerá los mecanismos y plazos mínimos de difusión de las modificaciones.

Cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de las mismas y conlleva la necesidad de establecer prórrogas para la presentación de ofertas.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

**Observación:** tener en cuenta lo subrayado y negrita a razón de que si surgiese algún cambio drástico significativo de los bienes o servicios, se deberá remitir adjunto a las modificaciones un documento complementario del mismo, para ser publicado con los cambios instados en el trámite. -

Resolución N° 4401/2023 de fecha 17/11/2023 - Art° 7 - Delegación de facultades para suscripción de documentos - Los documentos remitidos en el marco de los procedimientos de contrataciones públicas suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de la máxima autoridad institucional, serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre debidamente acreditada a través de un acto administrativo;

Como referencia se debe tener en cuenta;

El PRINCIPIO DE LEGALIDAD, **es uno de los principios que rige el derecho administrativo, que básicamente exige que las autoridades administrativas deban actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.** Es decir, la autoridad administrativa solo puede realizar lo que la ley autoriza, al contrario que un particular, que puede haber todo aquello que la ley no le prohíbe.-

Manuel De Jesús Ramírez Candía, expresa que el principio de legalidad como limite a la actividad del Estado, tiene singular importancia en el ejercicio de las facultades discrecionales y en tal sentido debe señalarse que siendo la ley una norma abstracta de carácter general, muchas veces el administrador debe elegir, mediante el caso concreto, la solución que se ajuste con perfección a las finalidades de la norma, para lo cual tendrá que evaluar la conveniencia,

  
Francisco Makkonick  
Director de la U.O.C de la  
Municipalidad Luque

  
Francisco Ojeda  
Director de Servicios Generales  
Municipalidad de Luque

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142  
Web: [www.munilunqueuoc@gmail.com](mailto:www.munilunqueuoc@gmail.com)/[municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Dirección de la UOC

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

### razonabilidad y oportunidad caso por caso”

Los actos administrativos igualmente deben ceñirse al PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD. Al respecto, según Linares Quintana, “toda actividad estatal para ser constitucional debe ser razonable, dicho autor explica que “lo razonable es lo opuesto a lo arbitrario y significa: conforme a la razón, justo, moderado, prudente, todo lo **cual puede ser resumido: con arreglo a lo que dice el sentido común**”

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento desde el inicio hasta el fin, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, **la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe**. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguay – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza.-

**Art.372.-** Los derechos **deben ser ejercidos de buena fe**. El ejercicio abusivo de los derechos no está amparado por la ley y compromete la responsabilidad del agente por el perjuicio que cause, sea cuando lo ejerza con intención de dañar aunque sea sin ventaja propia, o cuando contradiga los fines que la ley tuvo en mira al reconocerlos. La presente disposición no se aplica a los derechos que por su naturaleza o en virtud de la ley pueden ejercerse discrecionalmente.

**Art.708.-** **Al interpretarse el contrato se deberá indagar cual ha sido la intención común de parte** y no limitarse al sentido literal de las palabras.

Para determinar la intención común de las partes se deberá apreciar su comportamiento total, aun posterior a la conclusión del contrato.

**Art.715.-** Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, **y deben ser cumplidas de buena fe**. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas.

Por todo lo manifestado:

Reconocer que el mismo pedido es movido por cuestiones de interés general y el intento de agotar instancias definidos en mi cargo público del deber de colaborar, enunciada por la propia Constitución Nacional en su Art° 128;

Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR

  
Francisco Makkón  
Director de la U.O.C. de la  
Municipalidad de Luque

  
Francisco Ojeda  
Director de Servicios Generales  
Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Dirección de la UOC

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

---

*En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.*

Se propone el inicio del proceso con las especificaciones técnicas enunciadas y, en base a las razones fundadas más arriba, salvo mejor parecer. -

  
Francisco Ojeda  
Director de la U.O.C. de la  
Municipalidad de Luque

  
Francisco Ojeda  
Director de Servicios Generales  
Municipalidad de Luque

---

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142  
Web: [www.munilunqueuoc@gmail.com](mailto:munilunqueuoc@gmail.com)/[municipalidad@luque.com.py](http://municipalidad@luque.com.py)